

San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2.019

RESOLUCION GENERAL Nº: 1.546/2.019.-

VISTO:

La Resolución General Nº 1.518/2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por la Resolución General Nº 1.518/2.018, el anticipo 10º del período fiscal 2.019 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos contribuyentes del régimen local cuyos vencimientos operan los días 19, 20, 21, 22 y 25 de noviembre de 2.019, inclusive, según la terminación del dígito verificador de su número de CUIT.

Que, debido a inconvenientes técnicos, durante los días mencionados no estuvieron regularmente disponibles para los usuarios del sistema las aplicaciones web para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, motivo por el cual resulta necesario extender las fechas estipuladas para la presentación y pago correspondientes a tal anticipo.

Que, por ello en uso de las facultades previstas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5.791/2.013 y modificatorias;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al anticipo 10º del período fiscal 2.019, siempre que se efectúen hasta el 27 de noviembre de 2.019.

Artículo 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-